**Convocatoria para la presentación de aportaciones en relación con la
 resolución 68/268 de la Asamblea General**

La Asamblea General, en su resolución [68/268](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/455/56/PDF/N1345556.pdf?OpenElement) sobre el “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”, adoptada el 9 de abril de 2014:

*40.* *Solicita al Secretario General que cada dos años le presente un informe*

*amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de*

*derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo que incluya el número de informes presentados y examinados por los comités, las visitas realizadas y las*

*comunicaciones individuales recibidas y examinadas, cuando proceda, el retraso* *acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así* *como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número* *de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones y las* *propuestas sobre medidas, en las que se tenga en cuenta especialmente la* *información y las observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la* *participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en* *virtud de tratados;*

*41.* *Decide examinar el estado del sistema de órganos creados en virtud de*

*tratados de derechos humanos, a más tardar seis años después de la aprobación de la presente resolución, a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para* *asegurar su sostenibilidad y, cuando proceda, decidir qué nuevas medidas pueden* *adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.*

En el párrafo 3 del preámbulo de la resolución [77/210](https://daccess-ods.un.org/tmp/6318444.60964203.html), adoptada el 15 de diciembre de 2022, sobre el “Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”, la Asamblea General afirmó:

*3. Recordando además su resolución* [*68/268*](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/455/56/PDF/N1345556.pdf?OpenElement)*, de 9 de abril de 2014, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”*

y, en el párrafo 10 de la misma resolución dispuso:

*10.* *Reitera su solicitud, formulada en el párrafo 40 de su resolución* [*68/268*](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/455/56/PDF/N1345556.pdf?OpenElement)*,* *de que el Secretario General le presente, en su septuagésimo noveno período de* *sesiones, un informe sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de* *tratados de derechos humanos.*

Para la preparación del informe mencionado anteriormente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) agradecería recibir aportaciones de los Estados Parte sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General [68/268](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/455/56/PDF/N1345556.pdf?OpenElement), incluidas las disposiciones dirigidas a los Estados.

Sírvase enviar su aportación **antes del 26 de febrero de 2024, en formatodigital Word o texto, accesibles para personas con discapacidad**, a la dirección electrónica ohchr-tbs@un.org. La versión original de su aportación se publicará en la página web de la  ACNUDH, [http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRTD/Pages/TBStrengthening.aspx.](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRTD/Pages/TBStrengthening.aspx)

26 de enero de 2024